

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 828/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Silvia Graciela BARISONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Ingeniería de Procesos III el 27 de febrero de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II, rendida el 16 de mayo de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 828/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

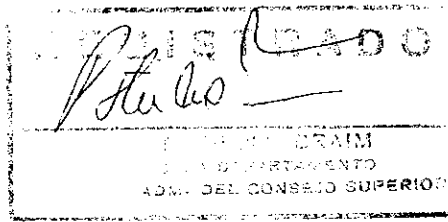
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 828/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos III, rendida el 27 de febrero de 1990, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Operaciones Unitarias II, a la alum-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

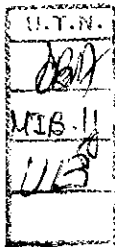
-2-

///.-

na Silvia Graciela BARISONE, legajo nro. 07-51450-2, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 831/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRILO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO